STEFANY ARGEL LAZARO
Ingeniera ambiental

Montería, enero de 2022

Planeacion Municipal
Monteria
RECIBIDO
FECHA 7-01-2022
HORA
FIRMA Marala M.
No. RADICADO

Doctora
MONICA HADDAD SOFAN
Alcalde (E)
MUNICIPIO DE MONTERÍA
E. S. D.

REF.: PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

OBJETIVO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA."

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta los deseos de su administración, en cuanto a mejoramiento de la calidad de los procesos administrativos, me es grato ofrecerles mis servicios para. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA".**

ALCANCES DE LA PROPUESTA

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en el acompañamiento a visitas técnicas y/o solicitudes de la autoridad ambiental territorial en las actividades de control y seguimiento de la calidad de aire y ruido que se desarrollen en la ciudad de Montería según asignación del supervisor del contrato.

2. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en las acciones encaminadas a diseñar planes, programas, proyectos y demás instrumentos de gestión ambiental para dar cumplimiento de las metas e indicadores en el marco del sector ambiente y desarrollo definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Ahora la Gente".

3. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en la implementación de los programas y/o actividades del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del municipio de Montería para dar cumplimiento de las metas e indicadores en el marco del sector ambiente y desarrollo definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Ahora la Gente". Según asignación del supervisor del contrato.

4. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la socialización y concertación con la comunidad de los proyectos ambientales del sector ambiente y desarrollo que le sean asignados por el supervisor del contrato.

5. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en las visitas técnicas de inspección que se programen para la atención a la comunidad y/o en la formulación y estructuración de los proyectos ambientales del sector ambiente y desarrollo que le sean asignados en función del objeto contractual.

6. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en la solicitudes y entrega de los permisos, autorizaciones y certificaciones ambientales gestionadas ante las respectivas autoridades ambientales, para los proyectos del sector ambiental y desarrollo que le sean asignados.

7. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en las respuestas a tutelas, derechos de peticiones, oficios y demás requerimientos presentados por particulares, órganos de control, entidades del orden nacional, departamental y local, según asignación del supervisor del contrato.

8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

9. Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del SUPERVISOR, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($27.961.722,00).**

PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: SEIS (06) pagos iguales mensuales, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.660.287), pagos que se harán efectivos mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual.

Cordial saludo,

STEFANY ARGEL LAZARO
C.C. 1.067.927.613 de Montería – Córdoba.

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ARGEL	LAZARO	STEFANY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1067927613	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 07	MES 03	AÑO 1994	Cra 13 #10b-78 Casa			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Córdoba
DEPTO	Córdoba			MUNICIPIO	MONTERÍA		
MUNICIPIO	MONTERÍA			TELÉFONO	3148723460	EMAIL	stefanyargel@hotmail.es

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller con profundización en pedagogía
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DDC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	5	X		INGENIERIA AMBIENTAL	02	2017	22238-354868COR
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL	01	2021	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		X			X			X	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía de Montería	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	MONTERÍA	ambiente.desarrollo@monteria.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7910720	DÍA 03 MES 02 AÑO 2021	DÍA 23 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista Contrato Prestación de servicios N°CD-SPM-097-2021	Secretaría de Planeación	Centro Verde, Cra. 1W #32A-49

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía de Montería	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

Córdoba	MONTERÍA	ambiente.desarrollo@monteria.gov.co
TELÉFONOS 7910720	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 09 **MES** 10 **AÑO** 2020	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 24 **MES** 12 **AÑO** 2020
CARGO D CONTRATO Contratista Contrato Prestación de servicios 6S3-2020	**DEPENDENCIA** Secretaría de Planeación	**DIRECCIÓN** Centro Verde, Cra. 1W # 32A - 49,

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Alcaidía de Montería	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Córdoba	**MUNICIPIO** MONTERÍA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** ambiente.desarrollo@monteria.gov.co
TELÉFONOS 7910720	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 27 **MES** 02 **AÑO** 2020		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 27 **MES** 08 **AÑO** 2020
CARGO O CONTRATO Ingeniera Ambiental Contrato prestación de servicios 108-2020	**DEPENDENCIA** Secretaría de Planeación		**DIRECCIÓN** Centro Verde, Cra. 1W # 32A - 49,

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD S.O.S INGENIERÍA	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Córdoba	**MUNICIPIO** MONTERÍA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos,sosing@gmail.com
TELÉFONOS 3146472635	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 02 **MES** 01 **AÑO** 2019		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2019
CARGO O CONTRATO ASESORA AMBIENTAL	**DEPENDENCIA** GESTIÓN AMBIENTAL		**DIRECCIÓN** Cll 33 #39-56

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GAIA SERVICIOS AMBIENTALES	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	**MUNICIPIO** MEDELLÍN		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** info@gaiasa.com
TELÉFONOS 4445281	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 12 **MES** 06 **AÑO** 2018		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 25 **MES** 12 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO P[redacted]SIONAL DE SOSTENIBILIDAD	**DEPENDENCIA** División sostenibilidad		**DIRECCIÓN** Calle 25 Sur #46-75 Envigado Antioquia

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GAIA SERVICIOS AMBIENTALES	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	**MUNICIPIO** MEDELLÍN		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIOAD** info@gaia.com.co
TELÉFONOS 4445281	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 29 **MES** 08 **AÑO** 2017		**FECHA OE RETIRO** **OÍA** 28 **MES** 11 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO PROFESIONAL EN SOSTENIBILIDAD	**DEPENDENCIA** División sostenibilidad		**DIRECCIÓN** Calle 25 Sur #46-75 Envigado Antioquia

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD S.O.S INGENIERÍA	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Córdoba	**MUNICIPIO** MONTERÍA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos,sosing@gmail.com
TELÉFONOS 3126472635	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 02 **MES** 02 **AÑO** 2017		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 25 **MES** 0B **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO ASISTENTE AMBIENTAL	**DEPENDENCIA** GESTIÓN AMBIENTAL		**OIRECCIÓN** Cll 33 #39-56

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD URRA S.A. E.S.P	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DE[redacted]TAMENTO Cór[redacted]oba	**MUNICIPIO** MONTERÍA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** ambientale@urra.com.co
TELÉFONOS 7842301	**FECHA OE INGRESO** **OÍA** 01 **MES** 08 **AÑO** 2016		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 11 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO ASISTENTE AMBIENTAL	**DEPENDENCIA** GERENCIA TÉCNICA AMBIENTAL		**DIRECCIÓN** Cra 2 #48-94

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIOA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento Montería, 3 de enero de 2022.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.067.927.613**

ARGEL LAZARO

APELLIDOS

STEFANY

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1994**

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-ABR-2012 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1300100-00381019-F-1067927613-20120531 0030117798A 1 38372576

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No
22238-354868 COR
Fecha de Expedición: **31/03/2017**

Nombre:
STEFANY
ARGEL LAZARO

Identificación:
C.C. 1067927613

Profesión:
INGENIERA AMBIENTAL

Institución:
UNIVERSIDAD DE CORDOBA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003 que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2022-1194589

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que STEFANY ARGEL LAZARO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1067927613, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 22238-354868 desde el 31 de Marzo de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 382.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según la establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 09:00:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1067927613
Código de Verificación	1067927613220103090027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185908170

WEB
08:58:28

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STEFANY ARGEL LAZARO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067927613:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDD EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERD DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:01:37 AM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1067927613**

Apellidos y Nombres: **ARGEL LAZARO STEFANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 09:02:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067927613** y Nombre: **STEFANY ARGEL LAZARO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **28539342** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

...COPIA..DIGITAL..AUTÉNTICA...

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
tenienda en cuenta que:

STEFANY ARGEL LAZARO

C.C. N°. 1067927613 de Montería

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 29 de Enero de 2021

Rector

Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
RECTORÍA

Decana

Tomo 1 · Folio 20 · Registro 1200 · Acta No. 919 · Fecha 29 de Enero de 2021 ·

Código de Seguridad: 2728-AA-030498

Código Seguro de Verificación: 1q3tpDFqxMwHSxR8

ACTA DE GRADO No. 840050

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **24** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **2017** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

STEFANY ARGEL LAZARO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.067.927.613** EXPEDIDA EN **MONTERÍA,** A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

INGENIERÍA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

INGENIERA AMBIENTAL

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **24** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **2017.**

FIRMADO POR: **RAFAEL RAMON PACHECO MIZGER**
SECRETARIO GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE.

AUDREY SOLANO ACOSTA
JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

MONTERÍA, 24 DE FEBRERO DE 2017

REGISTRADO AL FOLIO 125 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 2

20157

Scanned by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERA AMBIENTAL

A

STEFANY ARGEL LAZARO

DE MONTERÍA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 24 días del mes de FEBRERO de 2017

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio No. 42 del Libro de Registros de Diplomas No. 6

30411

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Escuela Normal Superior

de Montería – Córdoba
Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional según
Resolución N° 7781 de Septiembre 6 de 2010
Reconocida mediante Resolución N° 749 de Junio 12 de 2009
emanada de la Secretaría de Educación del Municipio de Montería

CONFIERE A:

Argel Lázaro Stefany

T.I. 94030715092 de Montería

El título de:

Bachiller Académico

con Profundización en Pedagogía

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes
(Artículo 28 Ley 115 de 1994)

D.N. Lucy Margarita Ensuncho Flórez
CC 34.959.116 de Montería
Rectora (E)

Xenia E. Lozano Durango
CC 34.977.237 de Montería
Secretaria

Anotado al folio 162 del libro para Control Interno de Diplomas N° 01

Dado en Montería, Córdoba, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2010.

Este diploma no requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

010010

LA SUSCRITA ASESORA DE DESPACHO DEL ALCALDE – JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ALCALDIA DE MONTERIA
HACE CONSTAR:

Que revisado el archivo documental que se lleva en esta dependencia, se pudo verificar que **STEFANY ARGEL LAZARO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1067927613, suscribió con el **MUNICIPIO DE MONTERIA**, el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

- **Contrato No. CD-SPM-097-2021,**
  OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.
  Valor Presuntivo: TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($35.840.992).
  Término Presuntivo: 10 meses y 20 días.
  Inicio: 3 de febrero de 2021
  Finalización Presuntiva: 23 de diciembre de 2021
  Obligaciones contractuales:

1. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en el acompañamiento a visitas técnicas y/o solicitudes de la autoridad ambiental territorial en las actividades de control y seguimiento de la calidad de aire y ruido que se desarrollen en la ciudad de Montería según asignación del supervisor del contrato.
2. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en las acciones encaminadas a diseñar planes, programas, proyectos y demás instrumentos de gestión ambiental para dar cumplimiento de las metas e indicadores en el marco del sector ambiente y desarrollo definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Ahora la Gente".
3. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en la implementación de los programas y/o actividades del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del municipio de Montería para dar cumplimiento de las metas e indicadores en el marco del sector ambiente y desarrollo definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Ahora la Gente". Según asignación del supervisor del contrato.
4. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la socialización y concertación con la comunidad de los proyectos ambientales del sector ambiente y desarrollo que le sean asignados por el supervisor del contrato.
5. Brindar apoyo a la Secretaria de Planeación en las visitas técnicas de inspección que se programen para la atención a la comunidad y/o en la formulación y estructuración de los proyectos ambientales del sector ambiente y desarrollo que le sean asignados en función del objeto contractual.
6. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en la solicitudes y entrega de los permisos, autorizaciones y certificaciones ambientales gestionadas ante las respectivas autoridades ambientales, para los proyectos del sector ambiental y desarrollo que le sean asignados.
7. Brindar apoyo técnico a la Secretaria de Planeación en las respuestas a tutelas, derechos de peticiones, oficios y demás requerimientos presentados por particulares, órganos de control, entidades del orden nacional, departamental y local, según asignación del supervisor del contrato.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

9. Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del SUPERVISOR, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.

Este certificado se expide a solicitud de la parte interesada, a los trece días del mes de octubre de 2021.

CLAUDIA INES ESPITIA BRU
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Iván Ruiz García- Contratista OAJ ✓

Alcaldía de Montería	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON STEFANY ARGEL LAZARO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. 1.067.927.613 DE MONTERÍA.

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Apoyando las siguientes actividades. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: **I. GENERALES: 1.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán virtual o presencial, según las medidas de bioseguridad lo permitan. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE MONTERÍA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA DE MONTERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **II ESPECÍFICAS:** 1. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en el acompañamiento a visitas técnicas y/o solicitudes de la autoridad ambiental territorial en las actividades de control y seguimiento de la calidad de aire y ruido que se desarrollen en la ciudad de Montería según asignación del supervisor del contrato. 2. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en las acciones encaminadas a diseñar planes, programas, proyectos y demás instrumentos de gestión ambiental para dar cumplimiento de las metas e indicadores en el marco del sector ambiente y desarrollo definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Ahora la Gente". 3. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en la implementación de los programas y/o actividades del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del municipio de Montería para dar cumplimiento de las metas e indicadores en el marco del sector ambiente y desarrollo definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Ahora la Gente". Según asignación del supervisor del contrato. 4. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la socialización y concertación con la comunidad de los proyectos ambientales del sector ambiente y desarrollo que le sean asignados por el supervisor del contrato. 5. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en las visitas técnicas de inspección que se programen para la atención a la comunidad y/o en la formulación y estructuración de los proyectos ambientales del sector ambiente y desarrollo que le sean asignados en función del objeto contractual. 6. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en la solicitudes y entrega de los permisos, autorizaciones y certificaciones ambientales gestionadas ante las respectivas autoridades ambientales, para los proyectos del sector ambiental y desarrollo que le sean asignados. 7. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación en las respuestas a tutelas, derechos de peticiones, oficios y demás requerimientos presentados por particulares, órganos de control, entidades del orden nacional, departamental y local, según asignación del supervisor del contrato. 8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

9. Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del SUPERVISOR, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA.** 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor. 4.Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 5. Expedir el respectivo registró presupuestal 6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación de a la ARL. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal; de **DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS. CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico, el cual es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($35.840.992). PARÁGRAFO PRIMERO**: Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades, la ALCALDÍA DE MONTERÍA cubrirá sus gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagará así: Mediante DIEZ (10) pagos iguales mensuales, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.360.093), y UN (1) PAGO FINAL por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.240.062). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARÁGRAFO TERCERO.** El MUNICIPIO DE MONTERÍA no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de MONTERÍA – CÓRDOBA. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN Y CONTROL**: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la **Secretaria de Planeación** o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del

ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS**. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA**. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO**. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**. EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o que ésta no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor o interventor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante el supervisor del contrato o ante la Oficina Asesora Jurídica, dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de

dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios dela Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INFORMES.** EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El **CONTRATANTE,** a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE.** El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL **CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la entidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE.** De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL **CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **CONTRATANTE.** Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DE PROTECCIÓN DE OATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de la entidad con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATANTE** con EL **CONTRATISTA,** con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, EL **CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **CONTRATANTE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **CONTRATANTE** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el **CONTRATANTE** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El **CONTRATANTE** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUTORIZACIÓN USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al CONTRATANTE, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE CONFIDENCIALIDAD:** 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **CONTRATANTE**. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **CONTRATANTE** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN OE HABILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNOO.** EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INOEMNIOAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIOAO SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2° y parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL **CONTRATISTA** está obligada cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- RESPONSABILIOAOES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **CONTRATANTE. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- PROHIBICIONES.** EL **CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIOACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL **CONTRATISTA**, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL **CONTRATISTA** y el supervisor. Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. **2.** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. **3.** Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. **4.** Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL CONTRATANTE**, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería – Córdoba, **EL CONTRATANTE**, recibirá notificaciones en la carrera 27 No. 8 – 28 de Montería, y EL **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza al **CONTRATANTE** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Revisó: Gabriela Abisaad Otalvaro – Abogado Contratista
Revisó: Katya Cabrales B. – Asesora Externa Contratación

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPM-097-2021

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	STEFANY ARGE LAZARO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($35.840.992).
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE INICIO	TRES (3) DE FEBRERO DE 2021

En la ciudad de Montería, a los tres (3) días del mes de febrero de 2021, se reunieron el Secretario de Planeación del Municipio de Montería **HUGO KERGUELEN GARCÍA** en calidad de supervisor del contrato y **STEFANY ARGEL LAZARO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.927.613 de Montería, en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron a los tres (3) días del mes de febrero de 2021

HUGO KERGUELEN GARCÍA
Secretario de Planeación Municipal.
Supervisor

STEFANY ARGEL LAZARO
C.C. No. 1.067.927.613 de Montería
Contratista

Proyectó: Ana Pemberthy- Contratista SPM

LA SUSCRITA ASESORA DE DESPACHO DEL ALCALDE – JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ALCALDIA DE MONTERIA

HACE CONSTAR:

Que revisado el archivo documental que se lleva en esta dependencia, se pudo verificar que **STEFANY ARGEL LAZARO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 1.067.927.613 expedida en Montería, suscribió con el **MUNICIPIO DE MONTERIA**, el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así:

- **Contrato No. 653-2020**
- **OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.
  Valor: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($8.263.065.oo).
  Término: DOS MESES (02) QUINCE (15) DÍAS
  Inicio: 09 de octubre de 2020
  Finalización: 24 de diciembre de 2020

Obligaciones contractuales:

1) Brindar acompañamiento a la Secretaría de Planeación en los programas, proyectos y/o actividades relacionados con el sector medio ambiente y desarrollo sostenible según asignación del supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar planes de trabajo y reportar el avance en los informes presentados mensualmente.
2) Brindar acompañamiento a la Secretaria de Planeación en el seguimiento al cumplimiento de los indicadores establecidos dentro de los programas del sector medio ambiente y desarrollo sostenible, que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y sus servicios ambientales, para fortalecer los procesos de gestión ambiental municipal e identidad de ciudad sostenible, según la asignación del supervisor del contrato, para lo cual deberá reportar el avance en los informes presentados mensualmente.
3) Brindar acompañamiento a la Secretaría de Planeación desde el sector medio ambiente y desarrollo sostenible en el seguimiento a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el municipio de Montería, para lo cual deberá presentar informe mensual con el avance de la implementación de los once programas que contiene.
4) Brindar acompañamiento a la Secretaría de Planeación desde el sector medio ambiente y desarrollo sostenible para el seguimiento a la implementación de las jornadas mensuales de establecimiento de especies arbóreas en las áreas urbanas y periurbanas del municipio de Montería, según asignación del

supervisor del contrato, para lo cual deberá reportar el avance en los informes presentados mensualmente con evidencia fotográfica y el número de especies arbóreas plantadas.

5) Brindar acompañamiento a la Secretaría de Planeación desde el sector medio ambiente y desarrollo sostenible en la formulación de estrategias para el fortalecimiento de la cultura ambiental ciudadana, mediante acciones de sensibilización y educación ambiental realizadas mensualmente, tales como capacitaciones, videos y divulgación de piezas publicitarias según asignación del supervisor del contrato para lo cual deberá presentar planes de trabajo mensual y reportar el avance en los informes presentados mensualmente.
6) Proyectar desde el punto de vista técnico las respuestas a las tutelas, Derechos de peticiones, y demás requerimientos presentados por particulares y órganos de control, consultas, información y demás solicitudes que sean requeridas y asignadas por el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar informe mensual de cada respuesta proyectada.
7) Apoyar a la secretaría de Planeación, en la recepción, organización y custodia de los documentos de su competencia, de acuerdo con los establecidos en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
8) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato

Este certificado se expide a solicitud escrita de parte interesada, a los Veintitrés (23) días del mes de Marzo de 2021.

CLAUDIA ESPITIA BRÚ.
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Alexandra Barba Hoyos –Contratista Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ALCALDIA DE MONTERIA

HACE CONSTAR:

Que revisado el archivo documental que se lleva en esta dependencia, se pudo verificar que **STEFANY ARGEL LAZARO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.927.613 expedida en Montería, suscribió con el **MUNICIPIO DE MONTERIA**, el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, así:

- **Contrato No. 108-2020,** del 27 de febrero de 2020
  OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL AREA DE INGENIERIA AMBIENTAL EN EL PROGRAMA CIUDAD VERDE.
  Valor: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE ($19.831. 356.oo).
  Término: SEIS (6) MESES.
  Inicio: 27 de febrero de 2020.
  Finalización: 27 de agosto de 2020
  Obligaciones contractuales:
  1. Brindar apoyo a la secretaria de planeación en el programa CIUDAD VERDE.
  2. Brindar apoyo a la secretaria de planeación en el diseño de planes, programas y proyectos que estén dentro del marco del programa CIUDAD VERDE.
  3. Brindar apoyo a la secretaria de planeación en la formulación, seguimiento y monitoreo de proyectos dirigidos al desarrollo sostenible en el municipio de Montería.
  4. Brindar apoyo a la secretaria de planeación en la implementación del plan gestión integral de residuos sólidos-PIGRS
  5. Brindar apoyo a la secretaria de planeación en la actualización del plan maestro de cambio climático.
  6. Brindar apoyo a la secretaria de planeación en la revisión y categorización ambiental en el proceso del diseño de parques.
  7. Brindar apoyo a la secretaria de planeación en lo relacionado de políticas municipales para impulsar el desarrollo sostenible del municipio.
  8. Proyectar desde el punto de vista técnico las respuestas a las tutelas, derechos de peticiones, y demás requerimientos presentados por particulares y órganos de control, consultas, información y demás solicitudes que sean requeridas.
  9. Las demás que el secretario de planeación le designe.

Este certificado se expide a solicitud escrita de parte interesada, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2020.

CLAUDIA ESPITIA BRÚ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Álvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Rita Caro Dereix – Contratista Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE
LA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA SOSTENIBLE
S.O.S INGENIERÍA

CERTIFICA QUE:

Que la Señora **STEFANY ARGEL LAZARO**, identificada con cédula de Ciudadanía No.1.067.927.613 de Montería, laboró en la empresa desde Enero 2 de 2019 hasta Diciembre 31 de 2019 en el cargo de Asesora ambiental con un contrato a término fijo desempeñando las siguientes funciones:

- Planeación y coordinación de actividades para el desarrollo de trabajos en campo.
- Elaboración de informes.
- Consecución de clientes.
- Subcontratación de servicios y seguimiento a los mismos.
- Estudio de valorización de residuos para Proyectos socio ambientales en Córdoba.
- Desarrollo de actividades de divulgación y capacitación en los proyectos desarrollados. Caracterización e identificación de residuos, formulación de Planes de Manejo Integral de Residuos PGIRS, y divulgaciones del proyecto "Actualización del plan de manejo integral de residuos y de sustancias químicas -PMIRSQ-.
- Formulación de planes de contingencia para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas. Ejecución de procesos de asesoría y consultoría ambiental de acuerdo a los proyectos desarrollados en S.O.S INGENIERÍA.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Montería a los ocho (8) días del mes de Agosto de Dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

Jeimy Paola Zuñiga Ortiz
C.C. 1.067.949.280 de Montería

EL REPRESENTANTE LEGAL
DE GAIA SERVCIOS AMBIENTALES S.A.S.
NIT 900.074.485-0

CERTIFICA QUE:

La señora **STEFANY ARGEL LAZARO,** identificada con cédula de ciudanía 1.067.927.613 expedida en la ciudad de Montería, labbró en la empresa desempeñándose como **PROFESIONAL DE SOSTENIBILIDAD** con los siguientes contratos: a término fijo desde el 12 de junio de 2018 al 12 de septiembre de 2018 y posterior, con un contrato a término indefinido a partir del 13 de septiembre de 2018 hasta el 25 de diciembre de 2018 y un salario mensual de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2'000.000),** realizando las siguientes actividades y funciones:

- Gestión del cambio climático: diagnóstico (huella de carbono), estrategias de mitigación, compensación, riesgos climáticos.
- Realizar Informes del proyecto Cali Carbono Neutro de ICONTEC.
- Cálculo de huella de carbono corporativa, de producto, mitigación y compensación de emisiones, adaptabilidad y evaluación de riesgos climáticos.
- Cálculo de la huella hídrica corporativa y de producto. Análisis de sostenibilidad, formulación de estrategia de respuesta, evaluación de riesgos hídricos.
- Realización de Inventarios GEI para diferentes Empresas del país (Grupo Nutresa en América Latina - 20 fábricas de alimentos en Colombia y 10 fábricas en América Latina, EDEQ, Segurcol, Carvajal, Plastilene, Sucroal, Centelsa, Opperar, Pintuco, Socya, Ingredion, Icontec, entre otras.)
- Acompañamiento en proceso de certificación Carbono Neutro de la Empresa Pintuco.
- Gestión del Recurso Hídrico: diagnóstico (huella hídrica), mitigación, estrategias de respuesta, riesgos hídricos.
- Asesorías de Gestión ambiental empresarial y Proyectos de Green Marketing
- Acompañamiento Proyectos relacionados con Ecodiseño y Buenas prácticas ambientales
- Asesoría técnica en los proyectos, dirigida a la toma de decisiones y soluciones estratégicas.
- Elaboración de propuestas técnico económicas, licitaciones, para el sector público y el privado.
- Asistencia a reuniones locales y nacionales con clientes en diferentes ciudades en el territorio nacional.
- Documentación de los proyectos.
- Apoyar en otras actividades asignadas por jefe inmediato.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Enero del año 2019.

Luis Javier Arango Echeverri
C.C. 91.282.595
Gerente General
Gaia Servicios Ambientales S.A.S

PBX: (574) 444 52 81 - Carrera 48ª #10 Sur – 161, Medellín - info@gaiasa.com - www.gaiasa.com

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE GAIA SERVCIOS AMBIENTALES S.A.S.
NIT 900.074.485-0

CERTIFICA QUE:

La señora ESTEFANY ARGEL LAZARO, identificada con cedula de ciudadanía 1.067.927.613 expedida en Montería, presto sus servicios en el proyecto **"huella de carbono corporativa de la empresa Urra S.A.E.S.P con alcances 1,2,3"** desde el 29 de agosto de 2017 hasta el 28 de noviembre de 2017, se desempeñó como PROFESIONAL DE SOSTENIBILIDAD, con un contrato por prestación de servicios y un salario mensual de $ 3.889.000 desarrollando las actividades de huella de carbono de Urrá, estrategias de mitigación de Urrá e informes del proyecto Cali carbono neutro

Se expide a solicitud del interesado, en Envigado el 29 de diciembre de 2017

Andres Vásquez L
CC: 1.152.185.976
Director Administrativo
Gaia Servicios Ambientales S.A.S.

PBX: (574) 444 52 81- Calle 32 B Sur N° 47 – 06, Envigado - info@gaiasa.com - www.gaiasa.com

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE
LA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA SOSTENIBLE
S.O.S INGENIERÍA

CERTIFICA QUE:

Que el (la) Señor(a) **STEFANY ARGEL LAZARO**, identificado(a) con cédula de Ciudadanía No.1.067.927.613 de Montería, laboró en la empresa S.O.S INGENIERÍA como asistente Ambiental, desde Febrero 2 de 2017 hasta Agosto 25 de 2017, en la modalidad de contrato a término fijo y devengando un salario mensual de $1.200.000. Las funciones sobre las cuales se estableció dicho contrato fueron:

- Diseño de Planes de Gestión del Riesgo y manejo del vertimiento en diferentes sectores de la industria y del sector Publico
- Elaboración de Evaluaciones ambientales del vertimiento
- Elaboración de Planes de contingencia de derrames y sustancias nocivas
- Diseño de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua
- Acompañamiento en la diligencia de Trámites ante autoridades ambientales correspondientes: de vertimientos: como concesiones de agua, permisos de vertimientos, permiso de emisiones, ocupaciones de cauce, Licencias Ambientales y Planes de manejo
- Apoyo técnico en la elaboración de Estudios de impacto Ambiental

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Montería a los veintiún (21) días del mes de enero dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

Jeimy Paola Zuñiga Ortiz
C.C. 1.067.949.280 de Montería
Directora de gestión Humana
S.O.S. INGENIERÍA

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

CIDET SC - 0123 NTC - ISO 9001:2008 | CIDET SA - 0022 NTC - ISO 14001:2004 | CIDET SS - 0021 OHSAS 18001:2007

LA ANALISTA DE NÓMINA DE LA EMPRESA

URRÁ S.A. E.S.P.

C E R T I F I C A:

Que **STEFANY ARGEL LAZARO** identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.067.927.613 expedida en Montería, realizó la pasantía empresarial en el Área de la Gerencia Técnica Ambiental de la Empresa, durante el período comprendido entre el 1° de agosto y el 30 de noviembre de 2016.

La presente certificación se expide en Montería, a los once (11) días del mes de septiembre de 2017.

MARIA TERESA GARAVITO SEVERICHE

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **ARGEL LAZARO STEFANY** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1067927613** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación:	**Activo**
IPS de atención:	**ACCION SALUD PARA TODOS S.A.S.**
Categoría:	**A**
Fecha de afiliación:	**01/04/2019**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 03 de enero del 2022. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,

LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.org
MUTUAL SER EPS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

STEFANY ARGEL LAZARO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.067.927.613**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 3 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que la señora STEFANY ARGEL LAZARO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1067927613, contratista de la empresa ALCALDIA DE MONTERIA, con NIT No. 800096734, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 03/02/2021 y fecha fin de contrato 23/12/2021 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101020132947.

Esta certificación se expide a los 12 días del mes de Octubre de 2021.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Peña Asesores en Salud Ocupacional SAS
Prevención, Capacitación y Asesoría

Dir: Cra 14 No 16 - 28 Barrio Urbina - Montería - Córdoba
Telefax: (4) 7863300 - (4) 7867591 - (4) 7832777
Cel. 315 7331760 - 315 7135367

E-Mail: pasomonteria@telecom.com.co - paso_ltda@hotmail.com
www.pasoltda.com

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: STEFANY ARGEL LAZARO **Identificación:** CC 1067927613
Sexo: F **Fecha de Nacimiento:** 1994-03-07 **Edad:** 26 A
Dirección SAMARIA II CARRERA 13A NO. 10B-78 **Teléfono:** 3148723460
Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Actividad económica:
Talla (mts): 1.65 **Peso (kg):** 84.0 **IMC:** 30.85 **Grupo Sanguíneo:** O +



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen medico ocupacional de Ingreso **Orden No.:** 00151948 **Fecha apertura:** 20200909 08:23:26
Fecha Cierre: 20200909 08:39:32
Realizado en: Monteria-Cordoba

Cargo u Oficio: CONTRATISTA

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Inducción.
Asistir a controles medicos programados..

MANEJO POR EPS

Control de peso PP por EPS.
Valoración nutricionista.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Dieta baja en carbohidratos.
Dieta baja en grasas.
Ejercicio fisico 30 minutos de intensidad moderada diarios .

INCLUIR EN PVE

Ingresar a los programas de vigilancia de acuerdo a los riesgos laborales prioritarios para el cargo definidos en la matriz de riesgos de la empresa.

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

Dr. Orlando Peña Dimare
Médico Especialista en Salud Ocupacional y Medicina del Trabajo
Licencia 0210/17

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: ORLANDO MANUEL PEÑA DIMARE
Especialidad: Medico especialista en S.O y medicina del Trabajo
Licencia S.O.: 0210/2017 **Registro No.:** 2776/1989

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 1067927613

La IPS PEÑA ASESORES SALUD OCUPACIONAL SAS, cumple con los protocolos de bioseguridad, ajustándose a la resolución 666 de 2020 para la atención de nuestros usuarios. Las cuales consisten en el uso obligatorio de tapabocas para todos los asistentes a la IPS, aplicar la encuesta epidemiológica de covid-19, desinfección de calzado, toma de temperatura, lavado de mano y pulso (oximetro) de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud y protección social.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14729526591

(415)7707212469984(6020) 000001472952659 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 9 2 7 6 1 3	9	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 9 2 7 6 1 3	2 0 1 2 0 4 0 2

Lugar de expedición	26. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba	2 3	Montería	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARGEL	LAZARO	STEFANY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 A 10 B 78

42. Correo electrónico stefanyargel@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 7 2 3 4 6 0	3 1 2 3 1 6 0 8 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	46. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 7 0 2 0 6	7 1 1 2	2 0 1 7 0 2 0 6	7 2 1 0		2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	16
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	58. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 05 / 10 : 17 : 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARGEL LAZARO STEFANY
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que STEFANY ARGEL, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.067.927.613 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 438778540, abierta/o desde el 12/1/2020.

Se expide en Bogotá el día 12 del mes de Octubre del año 2021

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-01-07 14:49

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
STEFANY		ARGEL	LAZARO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1067927613

Lugar de nacimiento					
País	Colombia	Departamento	Córdoba	Municipio	MONTERÍA

Lugar de domicilio					
País	Colombia	Departamento	Córdoba	Municipio	MONTERÍA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDÍA DE MONTERÍA

Lugar de sede					
País	Colombia	Departamento	Córdoba	Municipio	MONTERÍA

Dirección	CALLE 27 N 3-61 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1 DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$35.840.992,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$35.840.992,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Oepartamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2 PARTICIPACIÓN EN JUNTAS CONSEJOS CORPORACIONES SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Oirectivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3 DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1 INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2 INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Stefany Mazo.
C.C. 1.067.929.613 de Montelíbano.

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA DE MONTERIA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, STEFANY ARGEL LAZARO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.067.927.613 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Cordoba	Monteria

Dirección	Teléfonos
cra 13 a #10 b -78	3148723460

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Ena Lazaro Urango	50.890.995	madre
Elkin Argel	78.699.374	padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 35.840.992
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Bogota	Ahorros	438778540	Monteria	$ 100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Montería, 3 de Enero de 2022
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Montería, enero 3 de 2022

A QUIEN INTERESE

De conformidad con el artículo 29 del Decreto 836 de marzo 26 de 1991, que regula lo correspondiente al Certificado de Ingresos, para personal independientes no obligados a declarar y que no requieren presentación ante la Administración de Impuestos, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de Impuesto sobre la Renta y Complementarios por el año gravable 2021, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1625 de 2016, en atención a que no soy responsable del impuesto a las ventas (IVA) y no obtuve ingresos superiores a **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($ 46.418.000,00)** y en mi condición de contribuyente de menores ingresos, manifiesto que NO poseía un patrimonio bruto en el último día del año 2021 superior a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE ($ 149.202.000,00).**

Nombre: Stefany Argel Lazaro
C.C.: 1.067.927.613 de Montería, Córdoba
Dirección: Carrera 13 A número 10B-78
Celular: 3148723460
Actividad Económica: Ingeniera Ambiental

Valor Ingresos Totales Recibidos (Año 2021): $ 35.840.992

Valor Patrimonio Bruto (Año 2021): **$ 0,00**

Valor Retenciones en la Fuente (Año 2021): **$ 0,00**

PERSONAS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE USTED			
NOMBRES Y APELLIDOS	**IDENTIFICACIÓN**	**FECHA DE NACIMIENTO**	**CALIDAD DE DEPENDIENTE**
-	-	-	-

La información aquí reportada, se rinde bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente escrito.

STEFANY ARGEL LAZARO
Cedula No. 1.067.927.613 de Montería, Córdoba